MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1155-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente Nº 8176-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, mediante el cual **HYHSHOP E.I.R.L.**, con RUC: 20609789213 y debidamente representada por GARCIA GALDOS LEONARDO ADRIAN identificada con DNI N.º 70774292; solicita la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** del Certificado Nº 8000 de fecha 10.12.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 8954-2021, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento Nº 8000** de fecha 10.12.21, a favor de **GARCIA GALDOS LEONARDO ADRIAN.**, para desarrollar el giro de **BOUTIQUE** en el predio ubicado en la **AV. DE LAS ARTES NORTE NRO. 342 MZ.C-1 LT.37 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA**, con un área económica de 27.04m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas.

Que, según lo establecido en el artículo 13º del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. **Este procedimiento es de aprobación automática**, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica".

Que, los requisitos establecidos para el procedimiento de **"TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA"**, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 602-MSB, en concordancia con el D.S Nº 200-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **1)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02; **2)** Copia simple del contrato de transferencia, adjunto a folio 03-04; **3)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, de fecha 09 de noviembre de 2022, adjunto a folio 03-04, se verifica que es suscrito por **LEONARDO ADRIAN GARCIA GALDOS**, identificado con DNI N.º 70774292, en calidad de "VENDEDOR" y **HYHSHOP E.I.R.L.** con RUC: 20609789213 en calidad de "COMPRADOR"; del cual se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de BOUTIQUE, en el predio ubicado en la **AV. DE LAS ARTES NORTE NRO. 342 MZ.C-1 LT.37 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA**, identificado con **Código Catastral N.º 3003461101401001**; en consecuencia, la empresa **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1155-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1121-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 15 de noviembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13° del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL
V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor de **HYHSHOP E.I.R.L.**, con RUC: 20609789213; para el establecimiento ubicado en la **AV. DE LAS ARTES NORTE NRO. 342 MZ.C-1 LT.37 SAN BORJA I ETAPA/ 9NO SECTOR – SAN BORJA,** con un área de **27.04m²,** que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **BOUTIQUE**, en el horario comprendido desde las 12:00 horas hasta las 21:00 horas, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8547,** en reemplazo del **Certificado N° 8000** de fecha 10.12.21.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento 8000** de fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/aclld
C.C. UAD, UF.
HYHSHOP E.I.R.L.
DE LAS ARTES NORTE NRO. 342 – SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008547

EXP. N° : 8176-2022

COD. CATASTRAL : 3003461101401001

RES. N° : R.U. 1155-2022

FECHA : 15/11/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : HYHSHOP E.I.R.L.

UBICACIÓN : AV. DE LAS ARTES NORTE NRO 342 MZ.C-1 LT 37 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA

AREA : 27.04 100.00 (%)
HORARIO : 12:00 21:00

GIRO : BOUTIQUE

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO ART. 6° DE LA ORD N° 602-MSB Y SUS MODIFICATORIAS

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 8000 DE FECHA 10.12.21 OTORGADO A FAVOR DE GARCIA GALDOS LEONARDO ADRIAN

RECIBIDO POR :

D.N.I. :

San Borja ACTITUD

LICENCIA N°: 0008547

EXP. N° : 8176-2022
COD. CATASTRAL : 3003461101401001
RES. N° :R.U.1155-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

HYHSHOP E.I.R.L.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. DE LAS ARTES NORTE NRO. 342 MZ.C-1 LT.37 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

BOUTIQUE

HORARIO DE ATENCION :
12:00
21:00

AREA : 27.04 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 15 de Noviembre de 2022

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. ART. 6° DE LA ORD. N° 602-MSB Y SUS MODIFICATORIAS.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA TRANS-FERENCIA DE LICENCIA N° 8000 DE FECHA 10.12.21 OTORGADO A FAVOR DE GARCIA GALDOS LEONARDO ADRIAN.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales